

ministrativo de Administración General, sistema de selección promoción interna, por concurso oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Abertura, 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde, MAXIMIANO SEDANO JIMENEZ.

## AYUNTAMIENTO DE BROZAS

*RESOLUCION de 30 de enero de 1998, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público adicional para 1997.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Brozas.

Número de Código Territorial: 10.950.

Oferta de Empleo Público Adicional correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 1997.

Personal Laboral

Denominación puesto: Obrero de Servicios Múltiples-Conductor.

Número de vacantes: Una.

Observación: Contrato laboral indefinido.

Brozas, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, JUAN S. OLIVENZA POZAS.

## AYUNTAMIENTO DE ELJAS

*ANUNCIO de 6 de febrero de 1998, sobre provisión en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza.*

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento del acuerdo plenario de 29-1-1998, se ha dispuesto convocar concurso oposición, para la provisión, en turno de funcionarización de una plaza de operario de servicios múltiples.

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISION EN TURNO DE FUNCIONARIZACION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples, encuadrada en la Subescala de Administración especial-Servicios especiales.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado laboral fijo y pertenecer a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la categoría de operario de servicios múltiples de Administración General, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- b) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA: Solicitudes.—La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el B.O.P. o D.O.E., último en que aparezca.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación e instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo de diez días no se producen reclamaciones, dicha lista será elevada a definitiva.

QUINTA: Tribunal Calificador.—El Tribunal que ha de resolver la Convocatoria, estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera. Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El Secretario de la Corporación o un funcionario que le sustituya, con voz pero sin voto.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el tablón de anuncios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

SEXTA: Desarrollo de la convocatoria.—La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-oposición.

A) Fase del concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

1.—Por el desempeño de la plaza que se oferta, en régimen laboral, se puntuará con 0.50 puntos por año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por poseer titulación superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria y por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento adecuados al puesto ofertado, hasta un máximo de 3 puntos, del siguiente modo:

a) Titulación: Superior, 0,9 puntos. Grado Medio, 0,8 puntos. Bachiller Superior, FP-2 o Maestría Industrial, 0,7 puntos. Graduado Escolar, FP-1 u Oficialía Industrial, 0,6 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta 19 horas, 0,1 puntos. De 20 a 40 horas, 0,2 puntos. De 41 a 100 horas, 0,4 puntos. De 101 a 250 horas, 0,6 puntos. De 251 horas en adelante, 0,8 puntos.

3.—Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,125 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la superación de una prueba práctica de tratamiento de textos (Word 6.0).

C) Determinación de la puntuación:

El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eli-

minatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos.

La fase de concurso a la que se otorgará un máximo de 10 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

SEPTIMA: Resolución de la convocatoria.—Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

OCTAVA: Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Eljas, 20 de enero de 1998.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR

### *EDICTO de 2 de febrero de 1998, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fresnedoso de